# DIARIO



# OFICIAL

DEL

# MINISTERIO DEL EJÉRCITO

# **ORDENES**

# Dirección General de Enseñanza Militar

#### Huérfanos

Por reunir las condiciones fijadas en el real decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. núm. 174) y ley de 27 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 229), se conceden los beneficios que marcan dichas disposiciones para el ingreso y permanencia en las Academias Militares, a los huérfanos que figuran en la siguiente relación:

D. Antonio y D. Gabriel Toribio González, como huérfanos del teniente coronel de Infantería D. Juan Antonio Toribio de Dios, muerto en acción de guerra en el Alto de los Leones.

D. Luis, D. Joaquín y D. Santiago tán de complemento de Infantería don Gibert Crespo, como huéríanos del comandante de Caballería D. Luis Gibert no en el Regimiento de Infantería núde la Cuesta, asesinado por los rojos en Barcelona.

D. Julio y D. Enrique Erce Gerber, huéríanos del comandante de Ingenieros don Enrique Erce Huarte, asesinado por los rojos en San Sebastián

D. Lázaro Molera Mayo, huérfano del comandante de Carabineros D. Julio Molera Cebrián, muerto en acción de guerra en León.

D. Enrique y D. Alfonso García de Paadín y Ahumada, huéríanos del capitán de Infantería D. Enrique García de Paadín y Belgrane, asesinado por los rojos en Málaga.

D. Antonio y don José María Villas Vicente, huérfanos del capitán de Infantería D. Antonio Villas Espoleta, muerto en acción de guerra en Sigüenza

Madrid, 24 de noviembre de 1941.

VARELA

# Dirección General de Reclutamiento y Personal INFANTERIA

# Destinos

Queda anulado el destino del capitán de Infantería D. Tomás Hernández Peñalver a la Academia de Infantería de Zaragoza, que lo fué por orden de 21 de octubre último (D. O. núm. 240), debiendo continuar en el Regimiento de Infantería núm. 12, donde prestaba sus preceptúa, i Madrid,

Madrid, 24 de noviembre de 1941.

VARELA

#### Matrimonios

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña María de la Concepción Jaso Esparza, por el capitán de complemento de Infantería don Gregorio Marcotegui Azcona, con destino en el Regimiento de Infantería número 24, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. número 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 22 de noviembre de 1941.

VARELA

# Bajas

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 13 de junio de 1938 (B. O. número 601), causa baja en su actual empleo el sargento provisional, licenciado, don Francisco Márquez Jiménez, quedando en la situación militar que le corresponda.

Madrid, 22 de noviembre de 1941.

VARELA

# **CABALLERIA**

# **Matrimonios**

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Ana Collados Binaburo, por el teniente de Caballería D. Víctor Ferrer Esteban, con destino en el quinto Depósito de Sementales, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 153) y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 14 de noviembre de 1941.

Varela

# ARTILLERIA

#### Reemplazo

Pasa a situación de reemplazo por enfermo, con residencia en Ceuta, el auxiliar de Obras y Talleres del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército. D. Joaquín Ferrón Ramírez, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 49, y a partir de 1 de julio de 1941, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Madrid, 24 de noviembre de 1941.

VARELA

#### Retiros

Pasa a situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 23 de noviembre de 1941, el maestro guarnicionero de la tercera Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 11, D. Anselmo Moreno Fernández, debiendo hacérselo por el

Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria,

Madrid, 24 de noviembre de 1941.

VARET.A

## INTENDENCIA

# **Destinos**

Como consecuencia del concurso anunciado por orden de 4 de agosto de 1941 (D. O. núm. 173), para proveer una vacante de teniente coronel en el Parque de Intendencia de Sevilla, he designado para ocuparla al de dicho empleo y Cuerpo, don Miguel Gurria Saiz, en situación de disponible forzoso en la segunda región.

Madrid, 22 de noviembre de 1941.

VARELA

# SANIDAD MILITAR

# Bajas

Causan baja en el Ejército, con arreglo a los preceptos de la real orden circular de 13 de marzo de 1900 (Colección Legislativa núm 52), en relación con el párrafo tercero del artículo 285 del Código de Justicia Militar, por hallarse en ignorado paradero, los jefes y oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, sin perjuico del resultado de los procedimientos a que pudieran hallarse sometidos,

Teniente coronel médico

D. Julián Minguillón de Soto

Comandante médico

D. Isidro Sánchez Fairén.

Capitanes médicos

- D. Joaquín D'Harcourt.y Got.
- D. José Bort Alabat.
- D. Miguel Cadenas Rubio.
- D. Joaquín Sanz Astolfi.
- D. Fabriciano García Cicuéndez
- D. Eugenio Martínez Dorrien.
- D. Manuel Corral García
- D. Manuel Conde López. D. Gregorio Lombardo Duro.
- D. Antonio Román Durán,
- D. Juan José Lagarriga Bringas.
- D. José María Menezo Alvarez.
- D. Carlos González Granda Pérez
- D. José María Ibáñez Claris.

# Tenientes médicos

- D. Fernando Colchero Arruabarrena.
- D. Fermín Cerezo Armendáriz.
- D Ismael Vidal Fuentes.
- D. Alberto Mateo Alonso,

#### Alférez de Sanidad Militar

D. Francisco Garriz Sanmartín Madrid, 24 de noviembre de 1941.

VARELA

# Matrimonios

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña María Teresa Dominguez del Campo, por el teniente medico del Cuerpo de Sanidad Militar D. Alejandro Novo González, con destino en el Hospital Militar de Santiago de Compostela, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D, O. núm. 229), se le concede por esta orgen la licencia especial que dicha ley preceptúa,

Madrid, 24 de noviembre de 1941.

Varela

# VARIAS ARMAS

# Medallas de Sufrimientos por la Patria

(Conclusión de la orden empezada a publicar en el Diario Oficial núm. 260, de fecha 19 de los corrientes.)

Soldado del primer Tercio de La Legión Manuel Vega López, herido el día 14 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado del batallón de Zapadores Minadores núm. 8 José del Rio Suárez, herido el día 15 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio,

a partir de 1 de julio de 1938. Soldado de Milicias de la tercera bandera de F. E. T. de Sevilla Jesús Campos Aparicio, herido el día 27 de noviembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1937.

Soldado de Milicias de la primera bandera de F. E. T. de Navarra Jose Garcia Gamur, herido el día 8 de febrero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1939.

Soldado de Milicias de la segunda bandera de F. E. T. de Palencia Vicente Hijosa Fernández, herido el dia 3 de ju io de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vita icio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado de Milicias de la cuarta

bandera de F. H. T. de Palencia Mar-celino Prado Casas, herido el día 25 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensua es, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de Milicias de la primera bandera de F. E. T. de Castilla Luc o Sánchez Medina, herido el d.a 16 de febiero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado de Milicias de la séptima bandera de F. E. T. de Aragón José Sánchez Piñera, herido el día 12 de octubre de 1938. Debe pero bir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitaticio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de Milicias de la bandera móvil de F. E. T. de Aragón José Sayas Almingol, herido el día 10 de noviembre de 1938. Debe perobir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado de Milicias de la segunda bandera de F. E. T. de Castilla José Segarra Montañés, herido el día 7 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vita icio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de Milicias de la quinta ban-dera de F. E. T. de Burgos, Marcos Sodupe Berra, herido el día 27 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado de Milicias de la cuarta bandera de F. E. T. de Sevilla Francisco Vicedo Prieto, herido el día 9 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Larache núm, 3 Abdeselan Ben Abdeselan, núm. 459, herido el día 6 de ju-lio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado de la Guardia Jalifiana Layasi Ben Lahsen Uadrasi, núm. 488, herido el día 14 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12.50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3 Hamed Ben Hamed, número 726, herido el día 8 de julio de 1937. Debe perc'hir la pensión de 12.50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Larache núm, 3 Mohamed Ben Buselhan, núm. 873, herido el día 1 de ju-nio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años; a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3 Amar Ben Mohamed, número 1.785, herido el día 6 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de agosto de 1937. Soldado del Grupo de Regulares de

Melilla núm 2 Salad Ben Kad-dur, número 19211, herido el día 14 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de

enero de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3 Mohamed Ben Taami, número 2.913, herido el día 24 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2 Mohamed Ben Hach. número 6.219, herido el día, 22 de octubre de 1936. Debe perc'hir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1036.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm 4 Mohamed Ben Hamed Jomsi, núm 6.965, herido el día 20 de abril de 1937. Debe percibir la pens on de 12.50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4 Mohamed Ben Hamed Lehandi, núm 7.100, herido el día 7 de octubre de 1937. Debe perc'hir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4 Ham do Ben Mohamed Guezaui, núm. 7.222, herido el día 12 de sentiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales. durante cinco años, a partir del 1 de octubre de 1937.

Madrid, 6 de noviembre de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el Reg'amento aprobado por orden m'n sterial de 11 de marzo del corriente año (D. O. núm. 59), se concede la Meda-Îla de Suf-imientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y un aspa roja, al personal del Ejercito que a continuación se relaciona:

Brigada del Regimiento de Infantería núm 23 D Manuel Jiménez Juanena, herido el día 2 de enero de 1958. siendo sargento. Debe perc'bir la pensión de 17.50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Brigada de Regimiento de Infantería núm 33 D. Luciano Mojarro Alvarez, her do el día 22 de octubre de 1936, siendo sargento. Debe percibir la pensión de 17.50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de no-viembre de 1936.

Brigada de la Maestranza de Art'llería de Zaragoza D. Ramón Acin Aso, herido el día 31 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 20 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Brigada del Regimiento de Artillería número 14 D. Florentino Sánchez Caja, herido el día 8 de febrero de 1937. s'endo sargento. Debe perc'hir la pensión de 17.50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Sargento del Grupo de Regulares de Ceuta núm. 3 D Santos Aparicio Merino, herido el día 15 de mayo de 1028 Debe percibir la pensión de 17.50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio a nartir de 1 de iumin de 1938-

Sangento del Regimiento de Infantería núm 75 D. Manuel Benilla Ramirez, herido el día 28 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 17.50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de

Sargento del Grupo de Regulares de Imfanteria de Ceuta núm. 3 D. Arturo. Comas Ruiz, herido el día o de octubre de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 1250 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Sargento del Regimiento de Infantería núm. 8 D. José Espartero Albañil, herido el día 29 de agosto de 1938 Debe percibir la pensión de 17.50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de septiembre de 1938-

Sargento del Grupo de Regulares de Larache núm. 4 D. Félix Hernández López, herido el día 14 de diciembre de 1938, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12.50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Sargento del Regimiento de Infanteria núm 6 D. Rafael Jiménez Jiménez. herido el día 17 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 17.50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del I de junio de 1937.

Sargento del Regimiento de Infantería núm. 17 D. Pedro Leal Lafuente, herido el día 19 de septiembre de 1036 Debe percibir la pensión de 17.50 nesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936-

Sargento del Regimiento de Infantería núm 25 D. Ignacio Matute Ureta, herido el día 2 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 1750 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1038.

Sargento del Regimiento de Infantería núm. 8 D. Juan Moyano Jiménez. herido el día o de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales con carácter vitali-cio, a partir del 1 de marzo de 1938-

Sargento del primer Tercio de La Legión D. Cristanciano Rodríguez Gavilán, herido el día 19 de diciembre

de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12.50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Sargento del Regimiento de Infantería núm .50 D. Cipriano Salicio Lónez, her do el día 8 de marzo de 1939-Debe percibin la pensión de 17.50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1939.

Sargento del Regimiento de Infanteria núm. 29 (fallecido) D. Domingo Sanmartin Salvadores, her do el día 21 de febrero de 1937. Deberán percibir quienes acrediten ser sus herederos legales la pensión de 17.50 pesetas mensuales, hasta la fecha de su fallecimiento (que, con carácter vitalicio, co-rrespondía al interesado) a partir del I de marzo de 1937.

Sargento del Grupo de Regulares de Ceuta núm. 3 D. Máximo Sena Sánchez, herido el día 20 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 17.50 pesetas mensuales, con carácter vitali-cio, a partir del 1 de abril de 1938-

Sargento del Regimiento mixto de Caballería múm 17 D. Teodoro Moreta Elices, herido el día 21 de agosto de 1938. Dete perc'bir la pensión de 17.50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Sargento del Regimiento de Cazadores de Taxdir, séptimo de Caballe-ía, D. Manuel Suárez García, herido el día 24 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 17.50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Sargento del Regimiento de Artillería de Costa núm 4 D. Jesús de Miguel Albina, herido el día 6 de septiembre de 1038. Debe percibir la pensión de 17.50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938-

Sargento provisional del Regimiento de Infantería núm. 6 D. Francisco Autero Tarrida, herido el día 21 de septiembre de 1938. Debe percibir la pen-sión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del I de octubre de 1938.

Sargento provisional del Grupo de Regulares de Tetuán núm I D. José Luis Galarza Ororbia, herido el día 10 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de d'c'embre de 1938-

Sargento provisional del batallón Disciplinario núm, 10 D Rafael García de Castro, herido el día 4 de noviembre de 1937. Debe percibir la pensión de 17.50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del r de diciembre de 1937.

Sargento provisional del Grupo de Regulares de Tetuán núm I D. Valentin-L'z Crende, herido el dia 10 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con

carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Sargento provisional del Regimiento de Infantería núm. 35 D. Julián López San Juan, herido el dia 5 de junio de 1938. Debe percib r la pensión de 17.50 pesetas mensuales, con carácter vitali-

cio, a partir del 1 de julio de 1938. Sargento provisional del Regimiento de Infantería Flechas Negras oúm. 15 don Diego Maqueda Macías, herido el día 17 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 17.50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

(Continuará)

# PERSONAL CIVIL

# Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo d'spuesto en el Regiamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo último (DIARIO Oficial núm 59), se concede la Medalla de Sufr mientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona, el cual sufrió prisión en zona roja más de tres meses:

Doña Pilar Burgos Iglesias. Cursó la documentación el Gob erno Militar

de Madrid.

Doña Aurora Díaz Morilla. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Asturias.

Doña Josefa Santiés González. Documentación cursada directamente a

este Ministerio. Deña María Morell Tarre. Cursó la documentación la Subinspección de

la cuarta región militar. Don Juan Luna Ruiz. Documentación cursada directamente a este Minister o.

Don Angel Gordón Picardo. Docunentacion cursada directamente a esta

Ministerio. Don Eleuterio Esteve Juan, Cursó la documentación el Gobierno Militar de Alicante.

Don Miguel Valiente Cebrián. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Don Francisco Vila dach Blanco. Cursó la documentación la Subinspecc'on de la cuarta región militar.

Don Antonio Abad Carbonell. Cursó la documentación la Comandancia

Militar de Alcoy (Alicante). Don José García Nortes. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Don Andrés López Marin. Documentación cursada d rectamente a este Ministerio.

Madrid. 13 de noviembre de 1941.

VARELA

# Dirección General de Servicios REMONTA

# Venta de ganado

El plazo de tres meses que señala el artículo octavo de la orden circular de 14 de agosto último (D. O. núm. 183) para la realización de la venta de ganado en prestación a cargo del Depósito Central de Remonta y sus Destacamentos de Córdoba, Valladolid y Barcelona, se considerará ampliado hasta fin de enero próximo, en que deberá quedar terminado el servicio.

Como aclaración, se entenderá que el contenido del artículo séptimo de dicha orden, comprende a todo el ganado cedido en prestación a particulares y que posteriormente se entregue en igual forma. Este ganado no podrá ser enajenado sin orden expresa de este Ministerio, pudiendo hacer uso del beneficio que concede el artículo cuarto de la expresada orden los usufructuarios que consideren excesivas las tasaciones que se fijan en la misma.

Madrid, 25 de noviembre de 1941.

VARELA

# Dirección General de la Guardia Civil

# Concursos

Vacantes en la Dirección General, Centros y Dependencias de la Guardia Civil las plazas de jefe y oficiales que a continuación se indican, los que aspiren a ocuparlas. lo solicitarán del Director General de la misma en el plazo de diez días, para los residentes en la Península, y de quince, para los destinados en Baleares, Canarias y Marruecos, contados a partir de la fecha de la publicación de esta orden, cuyas peticiones, documentadas con certificados de servicios, recompensas de campaña, informe reservado del jefe del Cuerpo y méritos apropiados que posean, serán cursadas en el indicado plazo.

#### En la Dirección General

Un teniente coronel de rurales o moviles.

Colegio de Guardias Jóvenes

Tres subalternos, de costas y fronteras.

#### Parque de Automóviles

Un subalterno, de costas y fronteras. Madrid, 25 de noviembre de 1941.

VARELA

# Ascensos

Cumplidas las condiciones reglamentarias de aptitud para el ascenso, y habiéndole correspondido éste en razón a su antigüedad, se concede el empleo inmediato superior, con la de 6 de octubre de 1938, al cabo de la Guardia Civil don Juan Sola Sánchez, debiendo ser colocado en la escala a continuación de don Valentin Navarro Bozal, y pasando destinado a la 135 Comandancia de fronteras.

Madrid, 25 de noviembre de 1941.

VARELA

Vista la instancia promovida por el guardia segundo con destino en la 208 Comandancia rural de la Guardia Civil, Rodrigo Checa Moriana, solicitando le sea rectificada la fecha de nacimiento que consta en su documentación militar, 15 de no-viembre de 1888, por la de 7 de abril del mismo año; comprobado documentalmente el error, de conformidad con lo dispuesto en la orden circular de 15 de noviembre de 1932 (C. L. núm. 600), he resuelto conceder la rectificación solicitada. Madrid, 26 de noviembre de 1941.

VARELA

# Consejo Supremo de Justicia Militar VARIAS ARMAS

# Señalamiento de haberes pasivos

Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy, se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo que sigue:

"En virtud de las facuitades conferidas a este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se le señala, a los Jefes, oficiales, suboficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación que da principio con el coronel de Infantería D. Raimundo Hernández Comes y termina con el guardia civil Aurelio Bonet Martinez."

Lo que de orden del Exemo. Sr. Presidente me complazco en participar a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 11 de noviembre de 1941.-El General Secretario, Juan Herrera.

Excmo. Sr. ...

D. Raimundo Hernández Comes   Coronel   Infantería   Retirado   I.425,00   1   noviembre   1941   Zamora   Za	ncia de los intere- mes de Hacienda por deben cobrar	F. 1. 1	
D. Raimundo Hernández Comes   Coronel   Infanteria   Retirado   I.425.00   I noviembre   1941   Granada	Delegación de Hacienda	Fecha de	
D. Baselio León Maestre			
D. Baselio León Maestre			
D. Francisco del Pozo y Travi   Idem	amora (a)	4 'oct, 1941	(D. O. 224).
D. Manuel Delgado Contreras   Idem	ranada (a)	13 sept. 1941	(D. O. 208).
Eduardo Escartín Lartiga   T. Coronel   E. Mayor   Idem   1.039.06   1   cetubre   1941   Madrid   D. Rafael Castelò Elguero   Comandante   Sanidad   Idem   150.00   1   mayo   1941   Larache   Câ   Juan Josè Burgos Boch   Idem   Audt. Armd.   Idem   150.00   1   mayo   1941   Larache   Câ   Capitán   Infanteria   Idem   250.00   1   julio   1941   Larache   Câ   Capavedra   Cap. Corb   Armada   Idem   183.33   1   mayo   1940   Granada   Granada   Idem   183.33   1   mayo   1941   Granada   Idem   183.33   1   mayo   1941   Granada   Granada   Idem   1040   Granada   Idem   Idem   1040   Granada	farceiona (a)	28 Julio 1941	(D. O. 168).
Q.   Rafael Castelò Elguero   Comandante   Sanidad   Idem   10, 10   10, 10, 10, 10, 10, 10, 10, 10, 10, 10,	Lalaga (b)	2 oct. 1941	(D. O. 221).
D. Juan José Burgos Boch   Idem   Audt. Armd. Idem   130.00   1 mayo   1941   Barcelona   Ba   Daquin Albarracin y Arias de   Idem   Idem   Idem   250.00   1 julio   1941   Larache   Câ   Câ   Jaquin Albarracin y Arias de   Idem   Idem   Idem   250.00   1 julio   1940   Granada   Granada   Granada   Idem   Idem   183.33   1 mayo   1941   Granada   Granada   Granada   Idem   Idem   183.33   1 mayo   1941   Granada   Granada   Idem   183.33   1 mayo   1941   Granada   Granada   Idem   Idem   183.33   1 mayo   1941   Granada   Granada   Idem   183.33   1 mayo   1941   Granada   Granada   Idem   183.33   1 mayo   1941   Granada   Granada   Idem   1942   Idem   1944   Albacete   Mathata   Idem   1946   Granada   Idem   1946   Idem   Idem   Idem   1946   Idem   Id	A. G. Deuda (b)	18 sept. 1941	(D. O. 210).
Nafaef Subiza García Nieto   Capitán   Infanteria   Idem   375,00   I julio   1941   Larache   Cáp   Capitán   Infanteria   Idem   Idem   Januar   Capitán   Idem   Idem   Idem   Januar   Capitán   Idem   Idem   Januar   Capitán   Idem   Idem   Januar   Capitán   Capit	zerida	22 agost. 1941	i (D. O. 188).
D. Joaquín Albarracin y Arias de Saavedra Idem Idem Idem Idem Idem 250,00 I abril 1946 Granada Gr Juan Castellano Gallego Idem Ingenieros Idem 250,00 I junio 1940 Granada Gr Juan Castellano Gallego Idem Ingenieros Idem 183,33 I mayo 1941 Cartagena Ca Republica Idem 183,33 I mayo 1941 Cartagena Ca Julio Picardo Arriete Teniente Infantería Idem 245,00 I septiembre 1941 Albacete Al Julio Sevilas Order Idem 245,00 I noviembre 1941 Albacete Al Idem 245,00 I noviembre 1941 Albacete Al Idem 250,00 I abril 1940 Algeciras Ca Ga Poro Indem 250,00 I abril 1940 Algeciras Ca Ga Poro Indem 250,00 I abril 1940 Algeciras Ca Ga Poro Indem 250,00 I abril 1940 Algeciras Ca Ga Poro Indem 250,00 I abril 1940 Algeciras Ca Ga Poro Indem 250,00 I abril 1940 Algeciras Ca Ga Poro Indem 250,00 I abril 1940 Algeciras Ca Ga Poro Indem 250,00 I abril 1940 Algeciras Ca Ga Poro Indem 250,00 I abril 1940 Algeciras Ca Ga Poro Indem 250,00 I abril 1940 Algeciras Ca Ga Poro Indem 250,00 I abril 1940 Algeciras Ca Ga Poro Indem 250,00 I abril 1940 Algeciras Ca Ga Poro Indem 250,00 I abril 1940 Algeciras Ca Ga Poro Indem 250,00 I abril 1940 Algeciras Ca Ga Poro Indem 250,00 I agosto 1941 Madrid D. Selvina Sa Poro Indem 250,00 I agosto 1941 Madrid D. Renito Núñez Zarazo Auxil 1.º Idem Idem 375,00 I agosto 1941 La Coruña La Idem 375,00 I agosto 1941 La Coruña La Idem 191,00 I abril 1941 Idem Idem 191,00 I agosto 1941 Idem Idem 191,00 I noviembre 1941 Idem Idem 191,00 I agosto 1941 Idem Idem 191,00 I agosto 1941 Idem Idem Idem 191,00 I agosto 1941 Idem Idem	parceiona	1	
Saavedra	.adiz		
Juan Castellano Gallego   Idem	Sevilla (c)		•
Eduardo Armada Sabau   Cap. Corb   Armada   Idem   Idem   183.33   1 mayo   1941   Cartagena   Cap. Cap. Prov.   Intendencia   Idem   Idem   362.50   1 octubre   1941   Albacete   Alpha   Armada   Idem   145.00   1 noviembre   1941   Albacete   Alpha   Armada   Idem   Artilleria   Idem   450.00   1 noviembre   1941   Albacete   Alpha   Alpha   Artilleria   Idem   450.00   1 noviembre   1941   Albacete   Alpha   Artilleria   Idem   450.00   1 noviembre   1942   Algeciras   Cap.   Cartagena   Cap.   Cap.   Cartagena   Cap.   Cap.   Cap.   Cartagena   Cap.   Cap.   Cap.   Cap.   Cartagena   Cap.   Cap.   Cap.   Cap.   Cap.   Cartagena   Cap.	Granada		•
Aurelio Sanjuán Beltrán   Cap. Prov.   Intendencia   Idem   S62,50   I septiembre   1941   Zaragoza   Za   Za   Za   Za   Za   Za   Za	lartagen	,	*
Julio Picardo Arriete	Zaragoza	26 5000 7047	(D) () at (1)
Pedro Blazquez Camacho   Juan Servera Cardell   Idem   Artilleria   Idem   425,00   I noviembre   1941   Alageeiras   Câd   Cartagena   Cabo   Julio Subirats Orti   Auxi. Admt.   Auxi. Admt.   C. A. S. E. Idem   200,00   I noviembre   1940   Algeeiras   Câd   Cartagena   Cabo   Cabo   Cartagena	เปล่าสดา	20 sept. 1941	(D. O. 210)
Juan Servera Carden   Idem	Albacete	o agost. 1941	(D. O. 177).
Julio Subirats Orti	Balantee	114 Oct. 1941	(D. O. 233).
Julio Subirats Orti	Jaicares	3 dic. 1940	(D. O. 273).
Juan Pagán López   Músico 2.4   Inft. Marina Idem   91.66   1 mayo 194   Cartagena   Ca   José María Rojas Jiménez   Oficial 1.0   Idem   Oficial 1	Jalanois	· <b> </b>   .	
José María Rojas Jiménez   Oficial 1.º   Cfic nas Ad. Idem   10   10   10   10   10   10   10   1	artaman-	•	
Salvador Ruiz Dolón   Idem 2.º   Armada   Idem   Idem 3.º   Idem   Ide	Therefore	·	
Manuel Veiga Fernández   Idem 3.º   Idem   Idem   Idem 375.00   I agosto 1941   Idem 1941   Idem 1942   Idem 194			•
Auxil 1.º Idem Idem 375.00 I febrero 1941 Idem Idem 375.00 I agosto 193 Cádiz Cárdiz C			
Manuel Acosta Guerrero   Idem 2.0   Idem   Idem 375.00   I agosto 193   Cádiz   Cá Cartagena   Ca Antonio Requena   Operario   Armada   Idem			
Felipe Conesa Pujol	dem	· <b>!</b> ]	
Armada   Idem		, ii	. *
Antonio Roche Ruiz   Idem   Id		·i)	
José Ayala Martínez Idem Idem Idem Idem I50,00 I noviembre 194 Idem I		·	
Isidoro Ros Sánchez   Idem   Idem   Idem   Idem   Iso.00   I noviembre   194   Idem	dem	.	
Rafael Ortiz Peñafiel	dem	· <b>  </b>	
Manuel Paredes Martínez Idem Id	dem	.[]	
Juan Ouvrad Santaella		.	
. José Cuaresma Mejías Subayudante G. Civil Idem 562.50 I abril 1941 Sevilla Se Estanislao Abad Sánchez Suboficial Paradista Idem 12.49 I diciembre 1940 Madrid D. Tomás Núñez Núñez Idem Idem Idem 1dem 1d	dem	.	*
Estanislao Abad Sánchez Suboficial Paradista Idem 712.49 I diciembre 1940 Madrid D. José Huertas García Brigada G. Civil Idem 1dem 712.49 I abril 1941 Cartagena Ca Antonio Domínguez Espinar Sargento Idem Idem Idem 1dem .	a Coruña	.   • • • •	
. José Huertas García	sevilla (c)		
. Tomás Núñez Núñez Idem Idem Idem 712,49 I abril 1941 Madr d D. Antonio Domínguez Espinar Sargento Idem Idem Idem 287,25 I septiembre 1941 Barcelona Ba León Medina Sánchez Cabo Idem Idem 250,001 inlig 1941 Madrid D.	). G. Deuda (c)		•
Antonio Domínguez Espinar Sargento Idem	artagena (c)	.[[	
Antonio Dominguez Espinar Sargento Idem Idem 287,25 I septiembre 194: Barcelona Ba León Medina Sánchez Cabo Idem Idem 250,000 I inlig 1041 Madrid D	O.G. Deuda (c)		
. 10011 McCuma Sancine	arcelona	13 agost TOAT	r (D: O. 180).
	J. G. Deuda	27 junio 1041	(D O 146)
Juan López Gil	san Sebastian	.{{	•
lanuel Castillo Martinez Guardia Idem Idem 240.00 I octubre 1041 Granada Gr	Granada	20 sent TOAT	(D : 0 227)
Venceslao Ordonez Guzpegui Idem Ide	ogroño	30 sept. 1941	(D. O. 221).
Ifonso Sotillo Cuenca Idem Idem Idem Idem Idem Idem	lórdoba (c)	30 schr. 1941	(1), (1, 241).
27,5-1. 4011 1939  Column   27,5-1.		11.	

	r Flag	Arma o	Situación	Haber	Fecha en que empezar a pero	deben cibirlo	y Delegaciones	encia de los interesados de Hacienda por las deben cobrar	Fecha de la orden
NOMBRES	Empleo	Cuerpo	Situation	que	Dia Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	de retiro
Francisco Bolivar Clares José Ramos Fernández Serra-	Guardia	Guardia Civil	Retirado	217,32	1 agosto	1936	Iznalloz	Granada (c)	
dilla Eduardo Pérez Hernández	Idem	ldem	Idem	240,00 240,00	11 abril	1941	Ancante	Allicante	30 sept. 1941 (D. O. 221). 29 marzo 1941 (D. O. 76).
Sacinto Zorzano Zorzano Pedro Trigo Gallardo	Idem Idem	IdemIdem	Idem	240,00 240,00 240,00	I septiembre	1941	магрена	Málaga	30 sept. 1941 (D. O. 221). 30 sept. 1941 (D. O. 221). 30 sept. 1941 (D. O. 221).
José Mora Romero	Idem	Idem	Idem	240,00 240,00	i septiembre i octubre	1941 1941	Pego	Barcelona	30 sept. 1941 (D. O. 221).
Rafael Santamaría Cremades Ramón Pozo Muñoz	Idem	Idem	Idem	240,00 217.32 217,32	ı julio	1940	Barcelona	Barcelona	26 oct. 1940 (D. O. 243) 31 julio 1940 (D. O. 171) 30 sept. 1941 (D. O. 221)
José Tena Simo Francisco Salamanca Pérez Pedro Comín Gascón	Idem	IdemIdem	Idem	213,32 213,32	I octubre	1940 1940	L. de Broto	Oviedo Huesca	30 sept. 1941 (D. O. 221). 30 marzo 1940 (D. O. 80).
Francisco Sesma Martínez Beremundo Melchor Torres Antonio Sáez Suárez	Idem	IdemIdem	Idem	210,00	1 agosto	1941 1941	Cáceres Barcelona	CáceresBarcelona	30 sept. 1941 (D. O. 221) 30 sept. 1941 (D. O. 221) 30 sept. 1941 (D. O. 221)
Manuel Pancho Carrasco José López Rodríguêz López	IdemIdem	Idem	Idem	41,00	1 octubre	1941 1941	Lucena Pto. Málaga	Huelva Málaga Santander	30 agost. 1941 (D. O. 194)
Julio Pérez López José Gajate González Luis Ouesada Cazorla	Idem	ldem	Idem	38.02	I julio	1940 1940	Idem Barcelona	Iden (d) Barcelona	-
Dativo Sampedro Gutiérrez	Idem	Idem	Idem	38,02	1 febrero	1941]	Santander	Alicante	,}
Jusé Pineda Ribes Juan Cuquerella Cairols Aurelio Bonet Martinez	Ildem	lidem	luem	20.00	1 .	1941	Beniganin	Valencia Gerona	

# OBSERVACIONES

(a) Con derecho a revistar de o y a percibir mensualmente la colad de 100 pesetas por la pensión Placa de la Orden Militar de se can-San

ermenegildo.

(b) Con derecho a revistar de ofio y a percibir mensualmente la cantid de 50 pesctas por la pensión de la
uz de la Orden Militar de San Her-

(c) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento que queda nulo.
(d) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas por la pensión vitalicia de una M dalla de Sufrimientos por la Patria que tiene. negild**o.** (c) Previa liquidación

Madrid, General S Secretario, Juan Herrera

# ensiones de Medallas y Cruces

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a fa Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

"Himo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confere la ley de 13 de enero de 1904, se ha servido conceder a los individuos licenciades del Ejército comprendidos en la adjunta relación, que principia con el alférez provisional D. Juan Tello Ortega y termina con el soldedo José Rezola Iturralde, relief y abono fuera de filas de las pensiones de la Medalla de Sufrimientos por la Patria y de la Cruz de Guerra que se expresan, les que deberán serles abonadas desde las fechas y por las Delegaciones de Hacienda que a cada uno se señalan."

Lo que de orden del Exemo. señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1941.—El ieneral Secretario, Juan Herrera.

xcmo Sr. ...

		1		,	i	1	1
		Medallas de Su- frimientos por	Pensión mensual	Autoridad que debe dar cono-	Fecha en que empeza rá el aboño	Delegación de	OBSERVACIONES
Empleo	NOMBRES	la Patria que posce		cimiento a los interesados	Día Mes Año	1	<b>V</b>
				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
	,	_		Gobierno Mtar, Madrid	r diciembre 1036	D. G. D	Vitalicia
Alf prov	D. Juan Tello Ontega	I	1250	Deg Infanteria, 10	r agosto 1041	Soria	Idem
	Antonio Caballero López	ī	12,50	Idem	1 septiembre 1940	León	Idem
Idem	Severino García Garnelo	I	12,50	Idem	I julio 1941	Zaragoza	1 Idem
Idem	Fructuoso López Gómez	I	12,50	Idem	ı julio 1941	Idem	Idem
Idem	Francisco Pimienta Ribera	. IT	12,50	Idem	I septiembre 1940	Lugo	Idem Idem
Coho	Cami o Bianco Pereira	I	12,50	Reg. Infantería, 30		Oviedo	Idem
Soldado	Mario Reguera Fernández	I	12,50	Reg. Infanteria, 32 Zona Reclutamiento, 26		Zaragoza	Idem
Cabo	Félix Ibáñez Martínez	7	12,59	Idem	T noviembro 104	ildem	1 Idem
Soldado	Losé Ezguerra Sanz	ī	12,50	Idem	I diciembre 1040	lidem	Idem
Falangista	Esteban Pardos Lacruz	ī	12,50		r octubre 1020	Aldem	Idem
idem	Manuel Miguel Sánchez Cristobal	I,	12,50	Zona Reclutamiento, 44	T octubre 1041	La Coruña .	Idem
Cabo	Julián Gómez Blonco	I		Cón, Liquidadora Tercio	I mayo 103	(iD. G. D	l Idem
Legionario	Rafael Heráns Aznar	Ţ	12,50	Jefatura Sadad 1.ª Región	I noviembre 1939	Alicante	Idem
Sargento	D. Agustín Zapatero Alvarez	I ;	12,50	Grupo San dad, 7	t febrero 1026	Bilbao	Idem
Soldado	Benigno Uriarte Cortabitarte José Alvarez Gómez	I	12,50	Segundo Tercio G. Civil	I agosto '1939	Barcelona	ldem
Idom	Benjamin Rojo Orcajo	, <u>†</u>	12,50 12,50	12 Tercio G. Civil		D. G. D Barcelona	Idem Idem
Idem	Juan García Rosique	r	12,50	31 Tercio G. Civil		Alicante	I Idem
Carabinero	Aselo Alonso Ruiz	, r	12,50	32 Tercio G. C vil	1 - ,	Idem	Idem
Idem	José Tortosa Gercía	1	12,50	Idem		Melilla (M).	Idem
Maun 1.834	Mohamod B. Haddú Quebdani	I	12,50	Mehal-la Jalif. Tetuán, 1 Idem	T marzo 7041	Ceuta (C)	Cesa el 31 de marzo 1943
Maun 560	Ai lai Ben Mohamed Joltil	· I	12,50	Idem		Idem	V talicia
Idem	Fil mismo	I	12,50	Por Infanteria 17	r octubre 1041	Zaragoza	ldem
Soldado	Pedro Lázaro Gaceo	· I	12.50	Day Tufamtoria TO	I septiembre 194.	Huesca	Idem
Cabo	Mariano Puyol Montes	I	12,50 12,50	Zona Reclutamiento, 20	noviembre 1941	Laraguza	Ident
Soldado	Vicente Luis M'randa	Ī	12,50	Idam	l r noviembre 1041	Idem	Idem
Idem	El mismo D. Félix Bayo Dauden	1	12,50	T. D. PET Towns	1 noviembre 1939	Teruel	Idem
Sacerdote	D. Feax Bayo Dauden				·	1	
		Cruces					
1		de guerra					
				Reg. Infantería, 17	I julio 1941	Zaragoza	Idem
Soldado	Manuel Monterde Bueno	Ī	15,00	Reg. Infanteria, 17	I septiembre 1940	Idem	
Cabo	Florentino Arantegui Pola	I	75.00	Idem	II septiembre 1940	Soria	ldem
Idem	Segundo Ruiz García	I	7 F 00	Idem	I septiembre 1949	León	ldem
<b>=</b>	Severino García Garnelo	ī	T5.00	Idem	I septiembre 1940	Badajoz	ldem
Idem	Francisco Pimienta R bera	- 1	15,00	Idem	I octubre 194	∐Guipúzcoa	Idem
Idem	José Rezola Iturralde		-5/-				·

# ADQUISICIONES - CONCURSOS

# BATALLON DE INFANTERIA INDEPENDIENTE NUM. 33

Necesitando este Cuerpo adquirir los efectos que a continuación se relacionan, se anuncia por medio del presente para que los constructores que lo deseen presenten modeios por lo que se refiere a pantalones, y proposiciones hasta el día 31 del próximo mes de diciembre, en la Mayoría de este batallon, dándose por no recibidos los que tengan entrada después de la indicada fecha

# Condiciones

1.ª Los materiales que se empleen serán de producción nacional.

2.ª El precio que se fije será inva- sia.

riable, entendiéndose puesto en el almacén del Cuerpo.

3.ª El importe del anuncio será satisfecho a prorrateo en re los adjudicatarios.

4.ª Los constructores entregarán en la Caja del Cuerpo el 10 por 100 del total que les adjudique hasta la terminación de la entrega.

5.ª Si los efectos adjudicados no se ajustasen al modelo, ben su total o parte de ellos, será objeto de pérdida de fianza.

6.ª Todas las facturas quedarán sujetas al 1,30 por 100 de pagos al Estado.

7.ª La Junta se reserva el derecho de declarar desierto el concurso.

# Efectos

1,200 pantalones cortos para gimna-

Una máquina de escribir tamaño grande, carro de 0,45 metros.

Arrecife (Lanzarote), 14 de noviembre de 1941.

P. 4-4

#### REGIMIENTO MIXTO DE CA-BALLERIA NUM. 12

Debiendo procederse por este Regimiento a la venta en pública subasta de dos caballos de desecho que tiene el mismo, en el cuartel Alfonso XIII (Pineda) que ocupa, el día 5 de diciembre próximo a las II horas, se anuncia por la presente, para que los señores que lo deseen puedan asistir a la misma, siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe del presente anuncio.

Sevilla, 21 de noviembre de 1941.

P. 3—3

# ANUNCIOS



# CASA GUERRERO

ZAPATERIA MILITAR Teléfono 20305

CASA ESPECIAL EN POLAINAS "LEGGINGNS"

CORREAJES, CALZADO, BOTAS ENTERIZAS PARA EL EJERCI-TO, GUARDIA CIVIL Y CAPABI-NEROS, SPORT Y CHAUFFEURS

MAYOR, 77 moderno.—MADRID (junto a Capitania General)



# DIARIO OFICIAL

# Suscripciones

Se ruega a todos los suscriptores que en cuantos escritos dirijan a esta Dirección indiquen el número que tienen asignado como suscriptor, y al mandar cantidades para pago de ejemplares o por otros conceptos den cuenta por escrito, haciendo constar, además del número indicado, el del giro, cantidad y punto de imposición, en evitación de que dichas sumas puedan, por error, aplicarse a pagos de distinta suscripción, toda vez que algunos se limitan a enviar cantidades sin avisar a esta Dirección.